

## ORDENANZA N° 77/2007

### VISTO:

La Ley 1079 Orgánica de Municipalidades en su Art. 123 y siguientes y la Ordenanza 04/07 que aprueba el "Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.007" y;

### CONSIDERANDO:

Que en el Art. 6 de dicha Ordenanza, se han asignado las diferentes clases presupuestarias y los porcentajes de sueldos a percibir durante el año en curso, de los funcionarios y personal general del H. C. Deliberante.

Que de acuerdo a lo determinado en el Art. 128 de la Ley 1.079, el Presupuesto de gastos aprobados rige para el ejercicio del año en curso, el cual inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de este año.

Que al Ordenanza aprobada contempla el gasto del personal mencionado correspondiente a los 12 meses del año 2.007.

Que el Departamento Ejecutivo ha procedido a liquidar los salarios de Funcionarios y del personal general del H.C.D a partir del 1 de marzo de 2.007, con lo cual, a pesar de tener partidas asignada, a limitado el derecho a percibir el incremento salarial de los mismos.

Que con fecha 03 de abril de 2.007 empleados del H.C.D., presentan nota en la cual solicitan que se haga efectivo el pago de la diferencias correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente.

Que como consecuencia de tal petición, se ha expedido el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, por nota que fuera ingresada al H.C.D. en la Sesión del día 21 de junio de 2.007, donde la misma deja librado a la decisión de los organismos correspondientes - Departamento Ejecutivo y H.C.D. - definirse sobre el tema, para emitir opinión con posterioridad.

Que por consiguiente, habiéndose aprobado los porcentajes de sueldo de las diferentes clases y existiendo la partida presupuestarias, corresponde que este H.C.D. se expida sobre el tema, relacionado exclusivamente del personal que administra, solicitando al Departamento Ejecutivo que liquide las diferencias salariales.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Autorizar al Departamento Ejecutivo a liquidar las diferencias salariales de Funcionarios y Personal General del Honorable Concejo Deliberante, retroactivas, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2.007.

**ARTÍCULO 2):** El gasto que demande la presente impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 H. C. Deliberante.

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete.

  
MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
JUAN C. TEMPESTI  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 26 / 07 / 07

Hora: 12:45 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

Procedida con Decretos N°

De fecha